

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0870 /

TALCA, 20 MAR 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) Res. 3214 del 14.09.2011 que autoriza convenio de reserva de subsidios y el ingreso de solicitudes y antecedentes de fechas 13.12.2011, 21.12.2011 y 26.12.2011, de la **CONSTRUCTORA NUEVA EXTREMADURA LTDA.**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA NUEVA EXTREMADURA LTDA.**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución N° 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 12 de Marzo de 2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	San Rafael	Héctor Román Antonio González Molina	4796099-1	Nueva Extremadura	380	80	460
2	Talca	Alicia de las Mercedes Hernández Ramírez	4166082-1	Nueva Extremadura	380	60	440
3	Talca	Jorge Luis Herrera Venegas	7281167-4	Nueva Extremadura	380	80	460
4	Talca	Pedro Enrique Herrera Venegas	7664067-K	Nueva Extremadura	380	80	460
5	Pelarco	Humberto Washington Herrera Venegas	5613936-2	Nueva Extremadura	380	80	460
6	San Rafael	Agustín María Sepúlveda Campos	3571108-2	Nueva Extremadura	380	80	460
7	Cauquenes	Aída Violeta Sepúlveda Letelier	5454639-4	Nueva Extremadura	380	80	460
8	Pelarco	José Luis Valenzuela Amigo	15597313-7	Nueva Extremadura	380	80	460



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **3.660 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **80 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **40 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VH/CIA/KPB/JVG/etp

DISTRIBUCIÓN

- Constructora Nueva Extremadura (2 Sur N° 1613 Esq. 9 Oriente. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo ✓
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE